ORDENANZA NRO. 25327-02-2022

ORDENANZA EN LA QUE SE DECRETA LLEVAR A CABO UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA LOS VOTANTES CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, EL 7 DE MAYO DE 2022, CON EL FIN DE ELEGIR A UN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DISTRITO 4 PARA QUE OCUPE EL CARGO POR LO QUE RESTA DEL MANDATO NO FINALIZADO Y QUE DECRETA UNA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA, SI FUERA NECESARIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, DECRETA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1.
ORDEN DE REALIZAR UNA ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Carta Constitucional de la ciudad de Fort Worth y de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes del estado de Texas, el Ayuntamiento, por el presente, ordena celebrar una elección el sábado 7 de mayo de 2022, según lo autorizado por la sección 41.001 del Código Electoral de Texas, en la que todos los votantes calificados podrán votar con el fin de elegir un miembro del Ayuntamiento del Distrito 4 para que ocupe el cargo por lo que resta del mandado no finalizado hasta la elección regular de Ayuntamiento en mayo de 2023. El Ayuntamiento, por el presente, considera que la fecha en la que se llevará a cabo dicha elección será no menos de setenta y uno (71) días después de la fecha de adopción de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2.
CANDIDATOS

A partir del 4 de enero de 2022, los candidatos pueden presentar una solicitud para un lugar en la boleta electoral en la Oficina del Secretario de la Ciudad, ubicada en la Municipalidad de Fort Worth, 200 Texas Street, Fort Worth, Texas. El último día para presentar las solicitudes es el 7 de marzo de 2022 a las 5:00 p. m.

SECCIÓN 3.
BOLETAS

El secretario de la ciudad de Fort Worth garantizará que las boletas se preparen para ser utilizadas en dicha elección, y dichas boletas tendrán impresas los nombres de los candidatos para

el cargo de miembro del Ayuntamiento, Distrito 4. Las boletas que deberán utilizarse en esa elección especial se imprimirán en inglés, español y vietnamita.

(a) Para los residentes de Fort Worth, la votación anticipada en persona se llevará a cabo a partir del 25 de abril de 2022 y continuará hasta el 3 de mayo de 2022.

(b) Los siguientes son los principales lugares y horarios de votación anticipada para los residentes de Fort Worth:

(1) Votantes residentes en el condado de Tarrant:

Lugar: Centro de Elecciones del condado de Tarrant
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111

Horarios:

25-29 de abril	Lunes a viernes	8:00 a. m. – 5:00 p. m.
30 de abril	Sábado	7:00 a. m. – 7:00 p. m.
1 de mayo	Domingo	11:00 a. m. – 4:00 p. m.
2-3 de mayo	Lunes y martes	7:00 a. m. – 7:00 p. m.

Los lugares, las fechas y los horarios mencionados anteriormente están sujetos a la revisión del Administrador Electoral del condado. El Secretario de la Ciudad tiene el deber de informarle al público mediante publicaciones en Internet u otro medio apropiado acerca de los cambios en cualquier lugar, fecha u horario.

SECCIÓN 7.
SISTEMA DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN CONJUNTA

Se utilizará un sistema de votación electrónica, tal como se define en el Capítulo 121 del Código Electoral de Texas, para emitir el voto en los lugares de votación regulares para dicha elección, así como para contar las boletas y tabular los resultados. La realización de las elecciones y el uso del sistema de votación electrónica se harán de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

La elección se celebrará como una elección conjunta de conformidad con un acuerdo de elección conjunto y un contrato de servicios electorales entre la ciudad de Fort Worth y el Administrador de Elecciones del condado de Tarrant; y otras subdivisiones políticas del condado. Conforme a los acuerdos de elección conjuntos antes mencionados, el Administrador de Elecciones del condado de Tarrant actuará como el Administrador de Elecciones para la elección que se realizará en el condado de Tarrant. Los jueces electorales presidentes y los jueces electorales presidentes alternos que se designen para prestar servicios en tales lugares de votación, listados en los acuerdos electorales conjuntos, serán los funcionarios electorales nombrados por los administradores electorales seleccionados de conformidad con los términos de los acuerdos electorales conjuntos. Por el presente documento, se crea una Junta de Votación Anticipada de conformidad con la Sección 87.001 del Código Electoral de Texas. La Junta de Votación

Anticipada estará compuesta por miembros designados de la manera establecida en los acuerdos electorales conjuntos, y los jueces presidentes y jueces presidentes alternos de las Juntas de Votación Anticipada serán los funcionarios electorales listados en los acuerdos electorales conjuntos.

SECCIÓN 8.
SEGUNDA VOTACIÓN

Cualquier candidato que obtenga la mayoría del total de votos emitidos por el cargo para el cual es candidato será elegido para dicho cargo. Si hay un empate o ningún candidato recibe la mayoría del total de votos emitidos por el cargo para el cual se postula, se realizará una segunda votación el día 18 de junio de 2022, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. En esa segunda elección, se imprimirán en una boleta electoral los nombres de los dos candidatos que hayan recibido el mayor número de votos para ese cargo o cargos, según sea el caso, en la primera elección en la que ninguno resultó elegido por la mayoría del total de votos emitidos por tal cargo o cargos, y se votará nuevamente. El orden en el que se imprimirán los nombres de dichos candidatos en la boleta será el mismo que el de la elección original.

SECCIÓN 9.
SEGUNDA VOTACIÓN ANTICIPADA

(a) La votación anticipada en persona para la segunda votación, de ser necesaria, se realizará a partir del 6 de mayo de 2022 y continuará hasta el 14 de junio de 2022.

(b) Los siguientes son los principales lugares y horarios de votación anticipada para los residentes de Fort Worth:

(1) Votantes residentes en el condado de Tarrant:

Lugar: Centro de Elecciones del condado de Tarrant
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111

Horarios:

6 a 10 de junio	Lunes a viernes	8:00 a. m. – 5:00 p. m.
11 de junio	Sábado	7:00 a. m. – 7:00 p. m.
12 de junio	Domingo	11:00 a. m. – 4:00 p. m.
13 a 14 de junio	Lunes y martes	7:00 a. m. – 7:00 p. m.

Los lugares, las fechas y los horarios mencionados anteriormente están sujetos a la revisión del Administrador Electoral del condado. El Secretario de la Ciudad tiene el deber de informarle al público mediante publicaciones en Internet u otro medio apropiado acerca de los cambios en cualquier lugar, fecha u horario.

SECCIÓN 10.
PROMULGACIÓN

Esta ordenanza constituirá la promulgación, convocatoria, aviso y ordenanza para establecer y decretar tal llamado a elecciones especiales y, de ser necesario, a una segunda votación.

SECCIÓN 11.
PROMULGACIÓN

El aviso de dicha elección se hará mediante la publicación de un Aviso de Elección en inglés, español y vietnamita, al menos una vez entre los días 30 y 10 previos al día de la elección, en un periódico publicado en la Ciudad de Fort Worth. Una copia del Aviso de Elección, en inglés, español y vietnamita, deberá publicarse en el tablón de anuncios utilizado por la Ciudad para publicar avisos de las reuniones del Concejo Municipal de Fort Worth, al menos 21 días antes del día de la elección.

SECCIÓN 12.
AVISO

La forma y manera de celebrar dicha elección, el aviso correspondiente a la elección, los lugares de votación, el personal y los funcionarios que deban organizarla y todos los detalles relacionados con la celebración de tal elección serán proporcionados y organizados por el secretario de la Ciudad. El aviso correspondiente y su publicación, la promulgación, la convocatoria y la ordenanza solo serán acumulativas y adicionales al aviso de dicha elección de conformidad con la ley, tal como se establece en este documento. Cualquier omisión o irregularidad en este aviso o en la publicación o divulgación de este aviso, promulgación, convocatoria y ordenanza, o en las firmas correspondientes, no afectará ni invalidará de ninguna manera dicha elección.

SECCIÓN 13.
LEY DE CONTROL

En todo sentido, dicha elección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Código Electoral de Texas y en la Carta Constitucional de la Ciudad de Fort Worth, Texas.

SECCIÓN 14.
CUMPLIMIENTO DE REUNIÓN A PUERTAS ABIERTAS

Por medio del presente documento se concluye y determina que la reunión en la que se aprobó esta ordenanza y se convocó a dicha elección estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de tal reunión, de conformidad con todo lo establecido en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 15.
FECHA DE VIGENCIA

La presente ordenanza, orden de elección, promulgación, convocatoria y aviso tendrán vigencia desde el momento de la aprobación.

Mattie Parker
Alcaldesa de la Ciudad de Fort Worth

TESTIGO:

Jannette S. Goodall, City Secretary

APROBADO EN LO CONCERNIENTE A FORMA Y LEGALIDAD:

Laetitia Coleman Brown, procuradora interina de la ciudad

ADOPCIÓN Y VIGENCIA DESDE: 2/8/2022